

APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N° 861

DALCAHUE, 27 de Marzo de 2015.-

VISTOS: El contrato de fecha 27/03/2015, la reunión ordinaria N° 74 de fecha 09/12/2014 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el presupuesto año 2015; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el contrato de fecha 27/03/2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz** y la Sra. María Rosalba Miranda Millán, C.I. N° , con el objeto de arriendo de terreno ubicado en el sector de Tocoihue, por un monto de \$142.800.- (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos) Impuestos Incluidos.

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se genere a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- SECPLA

JAPM/CIVG/OAGS/ycig

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECPLA**

CONTRATO

En Dalcahue, a 27 días del mes de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en c _____ y la Sra. María Rosalba Miranda Millán, C.I. N° _____, con domicilio en el _____, se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento viene en contratar el arriendo de terreno ubicado en el sector de Tocihue Las Petas de la Comuna de Dalcahue, de propiedad de la Sra. María Rosalba Miranda Millán.

SEGUNDO: El costo del arriendo asciende a la suma de \$ 142.800.- (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos) Iva Incluido.

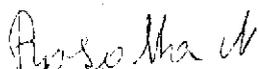
TERCERO: La propiedad individualizada en el punto primero del presente instrumento, será utilizada para extracción de material para el mejoramiento de los caminos de la Comuna de Dalcahue.

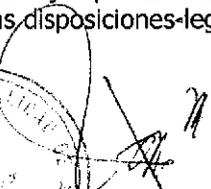
CUARTO: La cancelación del presente contrato, se efectuará en un solo pago, y se realizará cuando el Departamento de SECPLA, emita un Acta de Recepción del Terreno arrendado.

QUINTO: El período de arriendo de la propiedad tendrá una duración de 01 mes, a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: En el presente contrato, el Alcalde actúa como Mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A y de los artículos 8vo., 12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

SEPTIMO: El presente documento, se suscribe en 03 ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones-legales vigentes.


MARÍA ROLSALBA MIRANDA MILLÁN
C.I. N°:



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE